REGLAMENTO

CONMEBOL/UEFA Futsal Finalissima 2026

Ámbito de aplicación

1. El presente Reglamento del Torneo regula los derechos, deberes y responsabilidades de todas las partes participantes e involucradas en la preparación y organización de la CONMEBOL / UEFA Futsal Finalissima 2026 (en adelante, el "Torneo").
2. Salvo disposición en contrario prevista en el presente Reglamento, la CONMEBOL será responsable de los asuntos relacionados con las Selecciones Nacionales de Brasil y Argentina, mientras que la UEFA será responsable de los asuntos relacionados con las Selecciones Nacionales de España y Portugal. La CONMEBOL, en su calidad de Confederación anfitriona y de común acuerdo con la UEFA, tendrá a su cargo la gestión operativa del Torneo y estará facultada para adoptar las decisiones necesarias para la implementación del presente Reglamento.

3. Equipos Participantes

Los participantes del Torneo 2026 serán Brasil, campeón de la CONMEBOL Copa América Futsal 2026; Argentina, vicecampeón de la CONMEBOL Copa América Futsal 2026; España, campeón de la UEFA Futsal EURO 2026; y Portugal, vicecampeón de la UEFA Futsal EURO 2026.

4. Obligaciones de las Asociaciones Nacionales Participantes

Las asociaciones nacionales participantes se comprometen a:

- Disputar el Torneo de conformidad con el presente Reglamento y presentar su mejor equipo durante toda la competición;
- Cumplir todas las decisiones relativas al Torneo adoptadas por los Comités Ejecutivos de la CONMEBOL y/o de la UEFA, las administraciones competentes o cualquier otro órgano competente o funcionario designado, debidamente comunicadas (mediante carta oficial o correo electrónico);
- Garantizar que ellas mismas, así como sus jugadores y oficiales, cumplan las Reglas de Juego del Futsal de la FIFA;
- Cooperar con la CONMEBOL y la UEFA en todo momento, y en particular al término de cada partido, en la recopilación de artículos de juego y objetos personales de los jugadores que puedan ser utilizados por la CONMEBOL y la UEFA para crear una colección histórica destinada a ilustrar el legado del Torneo, Además, CONMEBOL y UEFA podrán solicitar hasta 10 días antes del evento, hasta (5) camisetas de juego de cada equipo para cumplir con compromisos comerciales con patrocinadores;
- No representar a la CONMEBOL, a la UEFA ni al Torneo sin la aprobación previa y por escrito de la CONMEBOL y/o la UEFA; y
- Disputar todos los partidos del Torneo de conformidad con los principios de Fair Play definidos en los Estatutos de las Confederaciones correspondientes.

5. Responsabilidades y Seguros

5.1 Las asociaciones nacionales participantes son responsables del comportamiento de sus jugadores, oficiales, miembros, aficionados y cualquier persona que desempeñe una función en el Torneo en su representación.

5.2 La CONMEBOL y la UEFA declinan toda responsabilidad en caso de conflictos derivados de contratos celebrados entre un equipo o cualquiera de sus jugadores, oficiales, representantes y cualquier tercero (incluidos patrocinadores, proveedores, fabricantes, organismos de radiodifusión y jugadores) a causa de las disposiciones de este Reglamento del Torneo y/o de cualquier otra normativa de la CONMEBOL y/o la UEFA, así como de las obligaciones derivadas de las mismas.

5.3 Todas las personas involucradas en el Torneo serán responsables de contar con su propia cobertura de seguro.

5.4 Las asociaciones nacionales participantes son responsables y se comprometen a contratar, por su propia cuenta, todas las coberturas de seguro necesarias y adecuadas para sus delegaciones, incluidos jugadores y oficiales, durante todo el período relacionado con el Torneo.

5.5 Los cuatro equipos participantes deberán presentar el comprobante del seguro médico internacional contratado que cubra el territorio de Brasil a la Comisión Médica de la CONMEBOL, a través del correo electrónico comision.medica@conmebol.com, a más tardar ocho (8) días antes del inicio de la competición.

6. Antidopaje

6.1 El dopaje está prohibido y constituye una infracción sancionable.

6.2 Cada Confederación podrá realizar controles antidopaje a cualquier jugador de sus respectivos equipos en cualquier momento.

6.3 Para los controles antidopaje en competición de los equipos de España y Portugal, la UEFA delegará a la CONMEBOL la Autoridad de Recolección de Muestras (Sample Collection Authority - SCA), manteniendo la UEFA las funciones de Autoridad de Control (Testing Authority - TA) y Autoridad de Gestión de Resultados (Result Management Authority - RMA).

6.4 Con el fin de cumplir con el Código Mundial Antidopaje y la Norma Internacional para Controles e Investigaciones de la AMA (WADA), la CONMEBOL y la UEFA suscribirán un acuerdo independiente sobre servicios de control antidopaje.

7. Trofeos y Medallas

7.1 Se producirán dos trofeos originales, uno de los cuales será utilizado en la ceremonia oficial de premiación del partido final del Torneo, y ambos podrán ser utilizados en otros eventos oficiales aprobados por la CONMEBOL y la UEFA. Los trofeos originales permanecerán en todo momento bajo custodia y propiedad de la UEFA y la CONMEBOL. Se entregará una réplica del trofeo al equipo campeón.

7.2 La réplica del trofeo entregada al ganador del Torneo deberá permanecer en todo momento bajo el control de la asociación nacional correspondiente y no podrá salir del país de dicha asociación sin el consentimiento previo y por escrito de la UEFA y la CONMEBOL. A este respecto, las asociaciones deberán atender cualquier requerimiento de la administración UEFA/CONMEBOL para confirmar la ubicación de la réplica del trofeo. Las asociaciones nacionales no permitirán que la réplica del trofeo sea utilizada en ningún contexto en el que un

tercero (incluidos patrocinadores y socios comerciales) obtenga visibilidad o pueda generar una asociación entre dicho tercero y el trofeo y/o el partido. Asimismo, las asociaciones nacionales deberán cumplir las directrices sobre el uso del trofeo que eventualmente emitan la UEFA y la CONMEBOL.

7.3 El equipo campeón recibirá 25 medallas de oro; el vicecampeón, 25 medallas de plata; y el tercer lugar, 25 medallas de bronce. No podrán producirse medallas adicionales.

7.4 Cada equipo participante recibirá una placa conmemorativa.

8. Derechos de Propiedad Intelectual

8.1 En la relación entre los equipos participantes y sus respectivas confederaciones, y hasta que tanto la UEFA como la CONMEBOL notifiquen lo contrario, ambas confederaciones son las propietarias exclusivas de todos los derechos de propiedad intelectual del Torneo, incluidos los derechos actuales o futuros sobre todo tipo de material audiovisual de los partidos del Torneo, nombres, logotipos, identidades visuales, marcas, música, mascotas, medallas, placas, artículos conmemorativos, trofeos y determinados elementos clave del diseño del balón oficial del partido. Cualquier uso de los derechos mencionados, cualquier imitación o variación de los mismos y cualquier otra referencia al Torneo (como, por ejemplo, asociar el nombre de un equipo o asociación con la fecha de un partido) requieren la autorización previa por escrito de la UEFA y la CONMEBOL, y deben cumplir las condiciones que ambas confederaciones establezcan.

8.2 Hasta que la UEFA y la CONMEBOL notifiquen lo contrario, todos los derechos relativos al Torneo, así como cualesquiera datos y estadísticas (incluidas las bases de datos en las que dichos datos se almacenan) relacionados con el Torneo y con la participación de los jugadores en este, son, en la relación entre los equipos participantes y sus respectivas confederaciones, propiedad conjunta de la UEFA y la CONMEBOL. Ninguna entrada ni acreditación podrá ser utilizada por persona alguna para acceder al recinto con el fin de recopilar u obtener dichos datos, y tales actividades quedan expresamente prohibidas. La prohibición anterior no se aplicará a las asociaciones nacionales participantes, siempre que todos los datos recopilados se utilicen exclusivamente con fines de instrucción y preparación de su equipo, jugadores y oficiales, quedando expresamente excluida cualquier otra forma de explotación o uso de dichos datos

Sistema del Torneo

9. Formato del Torneo

Todos los partidos del Torneo se disputarán conforme a las Reglas de Juego del Futsal de la FIFA. El intervalo de medio tiempo tendrá una duración máxima de 15 minutos.

El Torneo se desarrollará de la siguiente manera:

<u>Semifinal 1</u>
España vs. Portugal

<u>Semifinal 2</u>
Brasil vs. Argentina

Partido por el Tercer Puesto
Perdedor semifinal 2 vs. Perdedor semifinal 1

Final
Ganador semifinal 2 vs. Ganador semifinal 1.

10. Criterios de Desempate

10.1 Salvo en el partido Final, si el resultado permanece empatado al término del tiempo reglamentario, no se disputará tiempo suplementario y el ganador se determinará mediante tiros desde el punto penal.

10.2 Los tiros desde el punto penal se ejecutarán de conformidad con el procedimiento establecido en las Reglas de Juego del Futsal de la FIFA.

10.3 Con el fin de garantizar que el procedimiento se observe estrictamente, el árbitro contará con la asistencia de su equipo arbitral, cuyos integrantes también registrarán los números de los jugadores de cada equipo que hayan ejecutado tiros desde el punto penal.

Programación del Torneo

11. Fechas del Torneo

El Torneo está programado para disputarse entre el 6 y el 8 de noviembre de 2026 (sujeto a modificaciones previa notificación de la UEFA y la CONMEBOL).

12. Sede y Horario de Inicio de los Partidos

El Torneo se disputará en la Arena Niterói, en Niterói, Brasil (en adelante, el estadio), que dispone de un campo de juego conforme a la Regla 1 de las Reglas de Juego del Futsal de la FIFA.

Los horarios de inicio de los cuatro partidos serán acordados entre la CONMEBOL y la UEFA.

La sede, las fechas y los horarios de partidos están sujetos a modificaciones previa notificación de la UEFA y la CONMEBOL.

13. Llegada de los Equipos

Los equipos deberán llegar al hotel oficial del equipo en Rio de Janeiro a más tardar el miércoles 4 de noviembre de 2026 (primer MD-2).

14. Reprogramación de Partidos

Si un partido no pudiera comenzar o no pudiera disputarse en su totalidad, el tiempo de juego completo o el tiempo restante del partido se disputará, como regla general, al día siguiente o en la fecha acordada entre la CONMEBOL y la UEFA, previa consulta con los dos equipos involucrados.

Organización de los Partidos

15. Equipamiento para los partidos

15.1 Los balones para los partidos del Torneo y las sesiones de entrenamiento de los equipos serán suministrados por la CONMEBOL, en su calidad de confederación anfitriona, y deberán utilizarse con exclusión de cualquier otro balón.

16. Sesiones de Entrenamiento

16.1 El día anterior a las semifinales, los cuatro equipos tendrán derecho a entrenar en el campo de juego oficial de la competición. La UEFA y la CONMEBOL, de acuerdo con la asociación anfitriona, determinarán las condiciones de esta sesión oficial de entrenamiento del primer MD-1, que tendrá una duración máxima de 75 minutos para cada equipo y estará abierta a los medios de comunicación al menos durante los primeros 15 minutos.

16.2 El Gimnasio Tio Sam, o un recinto alternativo determinado por la CONMEBOL y la UEFA y comunicado previamente a los equipos, será utilizado por los cuatro equipos para las demás sesiones de entrenamiento. Las actividades de los medios de comunicación estarán sujetas a la decisión y organización de los equipos, y deberán ser comunicadas a la CONMEBOL y a la UEFA el día anterior, hasta las 18:00 (hora local).

16.3 Los árbitros también podrán entrenar en el campo de juego oficial en el MD-1.

17. Hotel de los Equipos, Alimentación y Bebidas

17.1 Los cuatro equipos se alojarán en dos hoteles, que será seleccionado por la CONMEBOL previa consulta con la UEFA. Cualquier solicitud adicional de los equipos participantes deberá ser aprobada por la UEFA y la CONMEBOL, pero los costos adicionales deberán ser asumidos, en todo caso, por la asociación nacional correspondiente.

17.2 Se proporcionarán las siguientes instalaciones y servicios para cada equipo desde el 4 hasta el 9 de noviembre de 2026:

a. 7 habitaciones dobles (para 14 jugadores)
b. 3 habitaciones dobles (para 6 oficiales)
c. 5 habitaciones individuales (para 5 oficiales)
d. 1 área de comedor
e. 1 sala de reuniones
f. 1 sala de masajes
g. 1 sala de almacenamiento
h. Pensión completa sobre la base de los menús estándar comunicados por la UEFA y la CONMEBOL para 25 personas, que incluirán desayuno, almuerzo, cena y snacks
i. Todas las habitaciones adicionales y los servicios de alimentación que excedan el menú estándar correrán por cuenta de los equipos participantes.

17.3 Se proporcionarán bebidas y servicios de catering durante los partidos en el estadio, así como bebidas para las sesiones de entrenamiento.

Oficiales de Partido

18. Delegado de Partido y Coordinador de Partido

En su calidad de confederación anfitriona, la CONMEBOL designará a un delegado del partido, quien actuará como el oficial principal del partido encargado de garantizar la organización ordenada de los encuentros y el cumplimiento operativo del presente Reglamento del Torneo. La UEFA designará a un coordinador del partido, quien apoyará y asistirá al delegado del partido en el desempeño de sus funciones. El delegado del partido presidirá las reuniones preparatorias correspondientes, en particular la reunión de organización del partido que se celebrará el día anterior al encuentro, y trabajará en estrecha cooperación con la asociación anfitriona. Asimismo, el delegado del partido presentará su informe de preparación del partido a las administraciones de ambas confederaciones, así como un informe detallado inmediatamente después del partido.

También actuará como oficial de organización del partido, siendo responsable de las operaciones del mismo.

19. Oficiales de Seguridad

En su calidad de confederación anfitriona, la CONMEBOL designará a dos oficiales de seguridad, quienes supervisarán, evaluarán y asesorarán a la asociación anfitriona en materia de protección y seguridad. Los oficiales de seguridad de la CONMEBOL presidirán las reuniones preparatorias pertinentes, en particular la reunión de seguridad que se celebrará el MD-1, y trabajarán en estrecha cooperación con la asociación anfitriona y con el delegado del partido de la CONMEBOL.

20. Oficiales de Medios

En su calidad de confederación anfitriona, la CONMEBOL designará a dos oficiales de medios de comunicación, quienes supervisarán, evaluarán y coordinarán todas las actividades relacionadas con los medios de comunicación. Los oficiales de medios de comunicación de la CONMEBOL coordinarán todas las entrevistas previas y posteriores a los partidos, así como la gestión y validación de todas las solicitudes de acreditación para las distintas áreas de medios del estadio (tribuna de prensa, centro de prensa y zona mixta). Trabajarán en estrecha cooperación con los oficiales de medios de comunicación de los equipos y con los delegados de partido de la CONMEBOL.

21. Attachés de los Equipos

Cada equipo contará con la asistencia de un attaché (TLO) dedicado, quien será un representante oficial de la asociación anfitriona y acompañará a la delegación correspondiente durante toda la competición.

22. Coordinador Médico

En su calidad de confederación anfitriona, la CONMEBOL designará a un Coordinador Médico (CMO), responsable de todos los asuntos médicos relacionados con los equipos en el contexto del Torneo.

23. Oficiales de Control de Dopaje

En su calidad de confederación anfitriona, la CONMEBOL designará a los Oficiales de Control de Dopaje (DCO), quienes serán responsables de realizar controles a dos jugadores de cada equipo al término de cada partido. La CONMEBOL también designará el número necesario de acompañantes de Control de Dopaje.

Procedimientos del Partido

24. Alineación del Partido

24.1 Antes de cada partido, cada equipo deberá consignar en la alineación del partido los números, nombres, apellidos y, cuando corresponda, los nombres que figurarán en las camisetas de los 14 jugadores de la plantilla, así como los nombres, apellidos y funciones de hasta 7 oficiales que ocuparán un lugar en el banco de suplentes. Los arqueros y el capitán del equipo deberán

estar debidamente identificados. Los jugadores deberán utilizar los números de camiseta y pantalón indicados en la alineación del partido.

24.2 Cada equipo deberá hacer validar su alineación del partido por un oficial del equipo y presentarla al menos 75 minutos antes del inicio del partido.

24.3 Una vez presentadas las alineaciones del partido debidamente validadas, no se permitirá realizar modificaciones. Antes del inicio del partido, se aplicarán las siguientes excepciones:

a) Si cualquiera de los jugadores consignados en la alineación del partido como integrantes del quinteto inicial no pudiera comenzar el partido debido a una incapacidad física, podrá ser sustituido por uno de los suplentes incluidos en la alineación del partido. El jugador sustituido será retirado de la alineación del partido y el cupo de jugadores suplentes del equipo se reducirá en consecuencia para el partido en cuestión.

b) Si cualquiera de los suplentes incluidos en la alineación del partido no pudiera participar debido a una incapacidad física, no podrá ser reemplazado, por lo que el cupo de jugadores suplentes se reducirá en consecuencia para el partido en cuestión.

c) Si ninguno de los arqueros incluidos en la alineación del partido pudiera participar debido a una incapacidad física, podrá ser reemplazado por un arquero que no haya sido incluido previamente en la alineación del partido, sujeto a la aprobación final del Coordinador Médico (CMO).

24.4 El equipo en cuestión deberá, cuando le sea requerido, proporcionar al Coordinador Médico (CMO) los certificados médicos necesarios.

25. Protocolo del Partido

25.1 La CONMEBOL y la UEFA determinarán las banderas protocolares que se exhibirán, además de las banderas nacionales de los dos equipos participantes.

25.2 La CONMEBOL y la UEFA definirán los principios aplicables a la cuenta regresiva para el inicio del partido, los cuales serán confirmados durante la reunión de organización del partido celebrada el día anterior a cada encuentro.

25.3 Ambos equipos deberán estar presentes en el estadio al menos 75 minutos antes del inicio del partido.

25.4 Se invita a los jugadores al saludo de mano con sus adversarios y del equipo arbitral después de la ceremonia de alineación, así como después del pitazo final, como un gesto de juego limpio.

25.5 La CONMEBOL y la UEFA definirán la ceremonia de alineación previa al partido, que incluirá la música de entrada de los equipos, el orden de los himnos nacionales, las banderas y otros elementos que se exhibirán durante la alineación de los equipos.

26. Banco de Suplentes

26.1 Se permitirá que siete oficiales del equipo, uno de los cuales deberá ser el médico del equipo, y un máximo de 9 jugadores suplentes se sienten en el banco de suplentes, es decir, un total de 16 personas. Los nombres de todas estas personas y sus funciones deberán figurar en la alineación del partido.

26.2 Cada equipo dispondrá de 9 asientos adicionales para oficiales acreditados que forme parte de la delegación oficial del equipo y cuente con la acreditación necesaria para acceder al área de vestuarios. Dichos asientos estarán ubicados fuera del área técnica, con acceso a los vestuarios; el personal que ocupe estos asientos no podrá acceder al banco de suplentes durante el partido.

26.3 Durante el partido, los jugadores suplentes podrán realizar ejercicios de calentamiento. Los oficiales del partido determinarán el lugar exacto donde podrán hacerlo.

26.4 El uso de cualquier equipo y/o sistema de comunicación electrónica se regirá por las Reglas de Juego del Futsal de la FIFA y por las instrucciones pertinentes emitidas al efecto. En ninguna circunstancia dichos sistemas podrán ser utilizados por los equipos en relación con cualquier decisión arbitral o asunto vinculado al arbitraje.

27. Video Soporte

Se utilizará el sistema de Video Support durante la CONMEBOL/UEFA Futsal Finalissima 2026. El sistema será implementado de conformidad con las Reglas de Juego del Futsal de la FIFA y el protocolo FIFA aplicable para Video Support. Todas las decisiones de los oficiales de partido, incluidas aquellas adoptadas tras una revisión mediante Video Support y de conformidad con dicho protocolo, serán definitivas.

Registro de Jugadores y Oficiales

28. Elegibilidad de los Jugadores

28.1 Todas las asociaciones participantes deberán seleccionar a su selección nacional representativa entre jugadores que:

- Posean la nacionalidad de su país; y
- Cumplan con las disposiciones de los artículos 5 al 9 del *Reglamento de Aplicación de los Estatutos de la FIFA.*

28.2 Cada jugador que participe en la competición deberá estar en posesión de un pasaporte válido del país al que representa, que contenga una fotografía y los datos completos de su fecha de nacimiento (día, mes y año). De lo contrario, no se le permitirá participar en la competición. El árbitro o el delegado del partido podrán solicitar la presentación de los pasaportes o documentos de identidad de los jugadores incluidos en la alineación del partido.

28.3 Todos los jugadores deberán someterse a un examen médico en la medida prevista por los reglamentos médicos de la confederación correspondiente.

28.4 La administración de la confederación correspondiente decidirá sobre las cuestiones relativas a la elegibilidad de los jugadores. Tales decisiones serán definitivas.

29. Lista de Jugadores y Oficiales

29.1 Ambos equipos deberán proporcionar a la administración de su respectiva confederación una lista de 14 jugadores (apellidos, nombres, club y fecha de nacimiento), así como los apellidos, nombres y fecha de nacimiento del entrenador principal y del entrenador asistente. Dos de estos 14 jugadores deberán ser arqueros.

29.2 La lista de 14 jugadores y oficiales deberá presentarse a más tardar el lunes 26 de octubre, a las 24:00 CET, a las siguientes direcciones de correo electrónico: competiciones@conmebol.com; inscripciones@conmebol.com; players@uefa.ch; futsalmatchops@uefa.ch.

29.3 Se solicitarán imágenes de los jugadores y oficiales para la emisión de las acreditaciones. Dichas imágenes deberán cargarse en el enlace que será proporcionado.

29.4 Además de las imágenes requeridas para fines de acreditación conforme al apartado 29.3, cada asociación participante deberá proporcionar a la CONMEBOL y a la UEFA fotografías individuales de todos los jugadores y miembros del cuerpo técnico registrados. Estas fotografías deberán cargarse en la plataforma o enlace designado por la CONMEBOL y la

UEFA, a más tardar el miércoles 28 de octubre, y deberán cumplir con los requisitos citados en el apartado 30.

29.5 En caso de que un jugador incluido en la lista sufriera una lesión o enfermedad grave antes de la llegada de la selección a la sede en el primer MD, solo podrá ser sustituido si el CMO y el médico de la selección correspondiente confirman que la lesión o enfermedad es lo suficientemente grave como para impedir que el jugador participe en el Torneo.

29.6 Las asociaciones son responsables de garantizar el cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas relativas a la elegibilidad de los jugadores y a las listas de jugadores.

30. Guía para las Fotografías

- **Jugadores:** Las fotografías deberán tomarse con el jugador vistiendo la camiseta oficial de su selección.
- **Cuerpo Técnico:** Las fotografías deberán tomarse con el miembro del cuerpo técnico vistiendo el uniforme oficial de la selección.
- **Background:** Fondo Blanco liso.
- **Posición:** El jugador o miembro del cuerpo técnico deberá estar de frente a la cámara.
- **Framing:** Fotografía de cuerpo completo. Los jugadores deberán ser fotografiados con los brazos cruzados o con las manos apoyadas de forma natural a los costados del cuerpo.
- **Imágen:** Deberá proporcionarse la fotografía original, sin recortes.

Especificaciones del Archivo

- **Formato del archivo:** JPG (.JPG)
- **Tamaño máximo del archivo:** 4 MB
- **Resolución mínima:** 1000 × 1000 píxeles

- **Convención para la denominación de archivos:** Cada archivo deberá nombrarse utilizando el siguiente formato: *Número de Camiseta_Nombre_Apellido*





Arbitraje

31. Equipo Arbitral y Attaché Arbitral

31.1 El equipo arbitral estará compuesto por un primer árbitro, un segundo árbitro, un tercer oficial, un árbitro suplente y un cronometrador.

31.2 Inmediatamente después de un partido, el árbitro validará el informe oficial del partido.

32. Designación y Sustitución de Árbitros

32.1 Las Comisiones de Árbitros de la CONMEBOL y la UEFA designarán al equipo arbitral para el Torneo, en la medida acordada entre la CONMEBOL y la UEFA. Solo serán elegibles los árbitros cuyos nombres figuren en la lista oficial de árbitros de la FIFA.

32.2 Si el primer árbitro o el segundo árbitro quedara imposibilitado para dirigir un partido o se encontrará incapacitado por cualquier otro motivo antes o durante el mismo, será reemplazado por el tercer oficial.

33. Procedimiento en Caso de Lesión Grave de un Jugador

33.1 En caso de sospecha de conmoción cerebral, el árbitro detendrá el juego para permitir que el jugador lesionado sea evaluado por el médico del equipo, de conformidad con la Regla 5 de las Reglas de Juego del Futsal de la FIFA. En principio, esta evaluación no deberá durar más de tres minutos, salvo que un incidente grave requiera que el jugador reciba tratamiento sobre la superficie de juego o sea inmovilizado en ella para su traslado inmediato a un hospital (por ejemplo, una lesión en la columna vertebral).

33.2 Todo jugador que sufra una lesión en la cabeza que requiera una evaluación por una posible conmoción cerebral solo podrá continuar jugando después de dicha evaluación y previa confirmación específica del médico del equipo al árbitro sobre la aptitud del jugador para hacerlo.

Normas y Procedimientos Disciplinarios

Salvo disposición en contrario contenida en el presente Reglamento del Torneo, el Código Disciplinario de la FIFA será aplicable a los incidentes ocurridos durante los partidos del Torneo. Al término de cada partido, se pondrá a disposición de cada selección nacional un Informe Público del Partido.

34. Salvaguarda

La CONMEBOL y la UEFA se comprometen a garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes (todo participante menor de 18 años) involucrados en la CONMEBOL/UEFA Futsal Finalissima 2026 estén protegidos contra toda forma de abuso, negligencia, explotación, violencia, discriminación, acoso y cualquier otra conducta que pueda afectar negativamente su seguridad, bienestar, dignidad o desarrollo.

34.1 Las asociaciones nacionales serán responsables de garantizar el bienestar y la adecuada supervisión de todos los jugadores menores de edad que formen parte de su delegación. Cada delegación que incluya menores deberá designar al menos un responsable de protección de

menores o un oficial del equipo encargado de supervisar los asuntos relacionados con la protección de menores durante todo el Torneo, en caso de ser necesario.

34.2 Toda preocupación, sospecha, denuncia o incidente relacionado con la seguridad o el bienestar de un menor, incluidos, entre otros, el abuso físico, el abuso emocional, la conducta sexual inapropiada, el acoso escolar, el hostigamiento, la negligencia, la explotación, la trata de personas, la conducta inapropiada o cualquier incumplimiento de las normas de protección de menores, deberá ser reportado de inmediato a través de los mecanismos de denuncia en materia de protección de menores establecidos por la CONMEBOL y/o la UEFA y, cuando corresponda, a las autoridades competentes.

34.3 La CONMEBOL y/o la asociación anfitriona designada bajo la supervisión de la CONMEBOL se reserva el derecho de implementar cualquier medida de protección de menores que considere necesaria para salvaguardar a los menores que participen en el Torneo, incluidas evaluaciones de bienestar, medidas de mitigación de riesgos, restricciones de acceso o acreditación, la exclusión de personas de las actividades del Torneo, la remisión de casos a las autoridades competentes y el inicio de procedimientos disciplinarios de conformidad con la normativa aplicable.

34.4 El incumplimiento de las obligaciones en materia de protección de menores y de los requisitos de protección infantil podrá dar lugar a sanciones disciplinarias contra la persona involucrada, la Asociación Nacional Participante o cualquier otra entidad responsable, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que puedan corresponder de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

34.5 El interés superior del niño será siempre una consideración prioritaria en todas las decisiones y acciones que afecten a los menores que participen en el Torneo.

35. Tarjetas Amarillas y Rojas

Todo jugador que sea expulsado del terreno de juego quedará suspendido para el siguiente partido del Torneo.

Las tarjetas amarillas y rojas quedarán anuladas al finalizar el Torneo y no serán trasladadas a ninguna otra competición de la UEFA, la CONMEBOL o la FIFA.

Equipamiento

36. Aprobación de la indumentaria de Juego

36.1 Las cuatro asociaciones participantes deberán utilizar una indumentaria de juego que cumpla con los reglamentos sobre equipamiento/indumentaria de la confederación correspondiente o con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, y que haya sido aprobada previamente por la confederación correspondiente. Las muestras de cualquier nueva indumentaria de juego que vaya a utilizarse deberán enviarse a la administración de la confederación correspondiente para su aprobación al menos cuatro semanas antes del Torneo.

36.2 Todos los elementos de equipamiento utilizados o portados durante el Torneo deberán estar libres de cualquier tipo de publicidad de patrocinadores.

37. Colores

37.1 El equipo designado como local en cada partido tendrá la primera opción para elegir cuál de sus indumentarias oficiales de juego utilizará. Con el fin de distinguir claramente a los equipos en el terreno de juego, las administraciones de la CONMEBOL y la UEFA podrán solicitar que los equipos combinen elementos de sus diferentes indumentarias de juego aprobadas. La administración de la confederación correspondiente emitirá una decisión por escrito sobre las indumentarias de juego con antelación a cada partido.

38. Números y Nombres

38.1 A los jugadores se les deberán asignar números del 1 al 20. Si se utiliza el número 1, este deberá ser llevado por un arquero. Los números en la parte posterior de las camisetas deberán corresponder con los números indicados en la alineación del partido. Estos números deberán figurar a la altura del pecho en la parte frontal de las camisetas, y los nombres de los jugadores deberán aparecer sobre los números en la parte posterior.

38.2 Ningún número podrá ser utilizado por más de un jugador durante el Torneo.

39. Parches

39.1 Los parches del Torneo proporcionados por UEFA y la CONMEBOL deberán llevarse colocados en el centro de la zona libre de la manga derecha de la camiseta. Los parches de campaña de cada confederación deberán llevarse colocados en el centro de la zona libre de la manga izquierda de la camiseta. El parche de campeón vigente de la confederación correspondiente deberá ser utilizado por el actual campeón y colocarse en el centro del pecho de la camiseta.

39.2 Ninguno de los parches podrá ser utilizado en ningún otro partido ni para ningún otro propósito, incluidas actividades comerciales o promocionales, sin la autorización previa de la confederación correspondiente.

40. Otro Equipamiento del Equipo

40.1 El equipamiento especial proporcionado por la administración de la CONMEBOL, como chalecos de calentamiento, botellas y recipientes para bebidas, redes o bolsas para balones y maletines médicos, deberá ser utilizado por los equipos participantes de conformidad con las directrices proporcionadas y con exclusión de cualquier artículo similar.

40.2 La indumentaria no utilizada para la práctica de juego que sea llevada por jugadores y oficiales podrá contener publicidad de patrocinadores e identificación del fabricante, de conformidad con los Reglamentos de Equipamiento/Indumentaria de la confederación correspondiente o de la FIFA.

Disposiciones Financieras

41. Disposiciones Financieras

41.1 Las disposiciones financieras, incluida la liquidación de los costos de organización, se definirán en el contrato celebrado entre la confederación anfitriona y la asociación anfitriona designada.

41.2 La CONMEBOL, de común acuerdo con UEFA, proporcionará transporte terrestre local adecuado dentro de la ciudad anfitriona para cada asociación nacional participante. La flota asignada a cada equipo estará compuesta por un autobús (aproximadamente 40 plazas).

41.3 La CONMEBOL y UEFA, organizará y asumirán los costos del alojamiento en el hotel de los equipos sobre la base de un régimen estándar para 25 personas por delegación de cada asociación nacional participante. Las asociaciones nacionales participantes serán responsables de cualquier servicio de alimentación y de cualquier arreglo de alojamiento adicional, así como de los costos correspondientes.

41.4 La CONMEBOL y la UEFA adquirirán y emitirán los boletos de viaje internacional de cada asociación participante, conforme a la declaración presentada por cada asociación participante (y no se abonarán a las asociaciones participantes otros gastos de viaje ni viáticos diarios).

Explotación de los Derechos Comerciales

42. Derechos Comerciales del Torneo

42.1 Todos los derechos comerciales: En la relación entre los equipos participantes y las confederaciones respectivas, la CONMEBOL (en representación de sí misma y de la UEFA) tiene el derecho exclusivo de explotar todos los derechos comerciales del Torneo y de designar socios para el Torneo de conformidad con el programa comercial establecido por la UEFA y la CONMEBOL.

42.2 Sobre esta base, en la relación entre los equipos participantes y las confederaciones respectivas, la CONMEBOL (en representación de sí misma y de la UEFA) es titular y posee el derecho exclusivo, con exclusión de las asociaciones participantes y de cualquier otra parte, de explotar todos los derechos comerciales del Torneo.

42.3 En la relación entre los equipos participantes y las confederaciones respectivas, la CONMEBOL, en su calidad de confederación anfitriona, tiene el derecho exclusivo (en representación de sí misma y de la UEFA) de llevar a cabo la producción multilateral de la cobertura televisiva y mediática del Torneo, así como de cualquier otro evento oficial asociado al mismo, en particular con el fin de promover el Torneo y la participación de las asociaciones correspondientes. Para cumplir esta función, el organismo de radiodifusión anfitrión dedicará sus mejores esfuerzos a filmar y producir una amplia gama de materiales para uso de la UEFA y la CONMEBOL, así como para la producción de contenidos destinados a su distribución a nivel mundial a los socios oficiales de transmisión y a otros medios de comunicación designados por la UEFA y la CONMEBOL, en beneficio de la cobertura y promoción general del Torneo. Cada asociación participante, incluidos sus equipos y oficiales (en particular sus responsables de prensa), deberá cooperar en la mayor medida posible para facilitar las operaciones del organismo de radiodifusión anfitrión, incluyendo el acceso a los jugadores, entrenadores y demás oficiales de equipo, así como la obtención de los consentimientos necesarios para entrevistas, con el fin de promover de la mejor manera el Torneo.

42.4 Cada asociación participante deberá prestar toda la asistencia y cooperación necesarias a las respectivas confederaciones para la adopción de todas las medidas legales y de cualquier otra naturaleza que las respectivas confederaciones, a su exclusiva discreción, consideren apropiadas para prohibir, prevenir o detener cualquier explotación no autorizada de los derechos comerciales del Torneo y para garantizar que dichos derechos continúen siendo propiedad exclusiva de las respectivas confederaciones y sean ejercidos únicamente por ellas sin restricción alguna. En este sentido, salvo lo previsto en los artículos 42.10 y 42.11 siguientes, ninguna asociación podrá utilizar o explotar, directa o indirectamente, ningún derecho comercial relacionado con el Torneo sin el consentimiento previo y por escrito de las respectivas confederaciones y sujeto a las condiciones que éstas determinen. Cada asociación nacional deberá garantizar que sus jugadores, entrenadores, oficiales, empleados y socios, ya

sean comerciales o de otra naturaleza, no utilicen ni exploten directa o indirectamente ningún derecho comercial relacionado con el Torneo sin la aprobación previa expresa de la CONMEBOL y la UEFA, la cual podrá ser otorgada o denegada a su exclusiva discreción.

42.5 Sujeto a la obtención de todos los consentimientos y aprobaciones necesarios, las asociaciones nacionales participantes podrán estar autorizadas a realizar filmaciones técnicas, las cuales no podrán utilizarse para ningún otro fin que no sea la instrucción y capacitación de los jugadores, árbitros y oficiales de las asociaciones correspondientes. La autorización para realizar y producir dichas filmaciones técnicas deberá obtenerse por escrito de la administración de las respectivas confederaciones, las cuales proporcionarán más detalles oportunamente. Todos los derechos de propiedad intelectual sobre cualquier material registrado con dichos fines pertenecerán en todo momento a las respectivas confederaciones y, por medio del presente, se considerarán cedidos a las mismas. Asimismo, cuando las respectivas confederaciones así lo soliciten, deberá proporcionarse una copia de todo el material filmado correspondiente dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a dicha solicitud. Salvo lo dispuesto en el Artículo 43, no se permitirá ninguna otra filmación, grabación o toma fotográfica en cualquier evento celebrado en el estadio, en la zona mixta oficial o en cualquier otro evento oficial sin la aprobación previa de las respectivas confederaciones.

42.6 Las asociaciones participantes conceden a la CONMEBOL y a la UEFA el derecho no exclusivo de utilizar y/o sublicenciar gratuitamente el derecho de uso de la imagen institucional de cada asociación participante para su incorporación en productos y materiales promocionales y comerciales, así como en sus respectivos empaques y materiales promocionales, siempre que dichos productos y materiales: a. estén relacionados con el Torneo; b. incluyan el nombre del Torneo y/o un logotipo oficial del Torneo; c. incluyan elementos de imagen institucional de cada una de las demás asociaciones participantes; y d. no otorguen una prominencia indebida a la imagen institucional de una de las cuatro asociaciones participantes. Los requisitos establecidos en los literales c) y d) no se aplicarán al uso de la imagen institucional de la asociación nacional participante que resulte ganadora del Torneo cuando dicha imagen aparezca en materiales relacionados con la celebración de su victoria después de la final (por ejemplo, fotografías de la entrega y levantamiento del trofeo). Dichos productos y materiales podrán venderse o distribuirse gratuitamente y podrán incluir referencias habituales y/o identificaciones comerciales de fabricantes, distribuidores y/o proveedores de los productos y materiales correspondientes, siempre que dichas referencias o identificaciones no impliquen el respaldo de ninguna asociación participante a dicho tercero o a sus productos y/o servicios. El presente artículo no se refiere a la imagen individual de los jugadores de una asociación nacional.

42.7 Las asociaciones nacionales participantes conceden a la CONMEBOL y a la UEFA el derecho no exclusivo de utilizar y sublicenciar gratuitamente material fotográfico, audiovisual y visual de sus equipos, jugadores, entrenadores, oficiales y demás empleados (incluidos sus nombres, estadísticas, datos e imágenes), así como la imagen institucional de la asociación, para: a. la organización y celebración del Torneo (y de futuras ediciones del mismo); b. fines promocionales, editoriales y/o no comerciales (incluyendo su utilización en la producción multilateral de televisión y medios de comunicación para la promoción y cobertura del Torneo y en los servicios digitales de las respectivas confederaciones); y/o c. otros fines razonablemente designados por las respectivas confederaciones. Dicho uso podrá realizarse después de la finalización del Torneo y podrá incluir referencias y/o identificaciones comerciales de terceros, incluidos afiliados comerciales, siempre que las respectivas confederaciones no establezcan una asociación directa entre jugadores individuales o

asociaciones nacionales y dichos afiliados comerciales. A solicitud de las respectivas confederaciones, las asociaciones deberán proporcionar gratuitamente todo el material pertinente, así como la documentación necesaria para permitir la utilización y explotación de dichos derechos conforme al presente artículo.

42.8 Cada asociación nacional participante deberá apoyar y garantizar que sus jugadores, entrenadores, oficiales y demás empleados apoyen el programa comercial establecido por las respectivas confederaciones para la explotación de los derechos comerciales, incluyendo los programas promocionales desarrollados por las respectivas confederaciones y sus afiliados comerciales (por ejemplo, acompañantes de jugadores). En tal sentido, cada asociación nacional deberá garantizar que sus jugadores, entrenadores, oficiales y demás empleados no utilicen ni exploten directa o indirectamente ningún derecho comercial sin la aprobación previa expresa de las respectivas confederaciones, la cual podrá ser otorgada o denegada a su exclusiva discreción.

42.9 Las asociaciones nacionales participantes no podrán, y deberán garantizar que sus patrocinadores de selección y demás socios comerciales tampoco puedan, explotar directa o indirectamente ningún derecho comercial relacionado con el Torneo, incluyendo mediante el uso de entradas para partidos con fines publicitarios, promociones comerciales o cualquier otro propósito comercial distinto de los expresamente permitidos en el acuerdo de asignación de entradas. Esto incluye, por ejemplo, la oferta de venta de entradas destinadas a la reventa, su comercialización conjunta con servicios de viaje o alojamiento, o la utilización de entradas como premios, obsequios o incentivos en promociones, concursos o sorteos. La realización de cualquier promoción que incluya explícita o implícitamente entradas para partidos será considerada una infracción de esta disposición. Asimismo, las asociaciones nacionales participantes no podrán utilizar ningún tipo de fondo publicitario (“backdrop”) con los patrocinadores de su selección dentro del estadio, hotel de concentración o instalaciones de entrenamiento durante cualquier actividad de medios de comunicación.

42.10 La CONMEBOL tendrá derecho a conceder a Brasil y Argentina, y la UEFA tendrá derecho a conceder a España y Portugal, el derecho no exclusivo de utilizar imágenes diferidas (según se definen en el apartado 42.11(a) siguiente) en forma de clips y otros programas para su explotación y distribución a través de las Plataformas Oficiales de las Asociaciones y/o los Servicios Digitales de Terceros (según se define respectivamente en los apartados 42.11(b) y (d) siguientes) de la asociación participante correspondiente únicamente, sujeto a las siguientes condiciones (salvo cuando alguna Plataforma Oficial de la Asociación constituya un “media partner” conforme a lo descrito en el artículo 43.3 siguiente, en cuyo caso las siguientes condiciones no serán aplicables)

a. dichas imágenes diferidas únicamente podrán utilizarse una vez vencido el Período de Retención Aplicable (según se define en el apartado 42.11(c) siguiente);

b. desde el vencimiento del Período de Retención Aplicable y hasta las 24:00 CET del día siguiente al partido, los clips y programas podrán ponerse a disposición de forma gratuita y/o mediante suscripción (de pago y/o pago por visión) en las Plataformas Oficiales de las Asociaciones y en los Servicios Digitales de Terceros, siempre que se utilicen, en conjunto, un máximo de dos (2) minutos de imágenes; y

c. a partir de las 24:00 CET del día siguiente al partido, los clips y programas podrán ponerse a disposición de forma gratuita y/o mediante suscripción (de pago y/o pago por visión) en:

 i. las Plataformas Oficiales de las Asociaciones; y

ii. los Servicios Digitales de Terceros, siempre que se utilicen, en conjunto, hasta un máximo de dos (2) minutos de imágenes.

Los derechos descritos en el artículo 42.10 anterior serán otorgados mediante acuerdos independientes entre: (i) la UEFA o la CONMEBOL (según corresponda) y (ii) la respectiva asociación participante.

42.11 A los efectos del artículo 42.10 anterior:

a. "Imágenes" (Footage) significará cualquier material audiovisual producido entre: (i) cinco (5) minutos antes del inicio del partido; y (ii) cinco (5) minutos después de la finalización de la ceremonia de entrega del trofeo;

b. "Plataforma Oficial de la Asociación" significará un servicio convencional de canal de transmisión lineal, sitio web de Internet, portal y/o página, servicio móvil u otro canal y/o plataforma de distribución de contenidos que sea propiedad y/o esté bajo el control de la asociación participante, identificado con la marca de dicha asociación y dedicado exclusivamente a la misma (es decir, un canal de televisión, emisora de radio, sitio web o aplicación móvil de la asociación participante);

c. "Período de Retención Aplicable" significará las 24:00 CET del día del partido, siempre que, en caso de que el partido concluya después de las 24:00 CET del día en que comenzó, el "Período de Retención Aplicable" se considerará como el momento correspondiente a una (1) hora después del pitazo final del partido; y

d. "Servicio Digital de Terceros" significará una sección, página o canal en una plataforma de redes sociales que esté bajo el control de la asociación participante, identificado con la marca de dicha asociación y dedicado exclusivamente a la misma.

La CONMEBOL y la UEFA declinan toda responsabilidad en caso de conflicto entre cualquier acuerdo suscrito por una asociación nacional y cualquier acuerdo celebrado por la CONMEBOL y la UEFA en relación con la explotación de los derechos comerciales del Torneo.

43. Producción por las Asociaciones Participantes

43.1 Las asociaciones participantes podrán solicitar las siguientes instalaciones/oportunidades de producción (sujetas a disponibilidad, restricciones de seguridad y protección aplicables en el estadio correspondiente, cumplimiento de los plazos y condiciones de notificación, así como de las directrices comunicadas por la CONMEBOL y la UEFA, y al pago de cualquier costo técnico asociado que pudiera corresponder):

a. acceso al estadio y reconocimiento del terreno de juego en el MD-1;

b. una posición a nivel de campo de juego para actividades de medios previas al partido (la cual deberá ser desalojada al finalizar el calentamiento);

c. una posición de filmación ENG detrás de la portería durante el partido;

d. una posición para entrevistas rápidas ("flash interviews") después del partido;

e. acceso a la zona mixta; y

f. grabaciones en el vestuario.

En relación con lo anterior:

i. en caso de que la disponibilidad o el acceso sean limitados, siempre se dará prioridad a los socios de medios de la CONMEBOL y la UEFA. Una vez satisfechas las solicitudes de los socios de medios de la CONMEBOL y la

UEFA, la prioridad será otorgada a las asociaciones participantes y posteriormente a los medios sin derechos;

ii. las actividades de producción de las asociaciones participantes deberán ser notificadas a la CONMEBOL y a la UEFA con al menos diez (10) días de antelación al inicio del Torneo;

iii. las actividades de producción de las asociaciones participantes no deberán interferir con las operaciones de la CONMEBOL, la UEFA y/o los socios de medios de la CONMEBOL y la UEFA, y las asociaciones participantes deberán cumplir con las directrices y reglamentos respectivos de la CONMEBOL y la UEFA; y

iv. todo contenido producido por las asociaciones participantes únicamente podrá ser explotado de conformidad con los párrafos 42.10 y 42.11 precedentes.

43.2 Todos los derechos de propiedad intelectual sobre cualquier contenido producido por las asociaciones participantes de conformidad con el párrafo 43.1 anterior pertenecerán en todo momento a las respectivas confederaciones y, por medio del presente, se entenderán cedidos a éstas. Asimismo, cuando así lo soliciten las respectivas confederaciones, una copia de todo el contenido producido por las asociaciones participantes deberá ser entregada a las respectivas confederaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a dicha solicitud.

43.3 Para los efectos del presente Artículo 43, el término "media partner" incluirá cualquier Plataforma Oficial de una Asociación a la que la CONMEBOL o la UEFA otorguen una licencia para utilizar imágenes en directo del Torneo (además de los supuestos descritos en el párrafo 42.10 anterior) mediante contraprestación económica. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 42.1 a 42.11, el resto del presente Artículo 43 y las cláusulas 5.4 a 5.9 del Acuerdo del Torneo al que se encuentran anexas estas Reglas del Torneo.

Asuntos de Medios de Comunicación

44. Asuntos Generales de Medios de Comunicación

44.1 Cada asociación nacional participante deberá designar a un responsable de prensa dedicado (con dominio de inglés, español y/o portugués), para coordinar los asuntos relacionados con los medios de comunicación con la confederación correspondiente y con los medios, conforme a lo dispuesto a continuación. El responsable de prensa de la asociación nacional deberá asistir a todas las actividades de medios de comunicación y garantizar que el equipo cumpla con todas sus obligaciones mediáticas relacionadas con el Torneo.

44.2 Los equipos deberán cooperar en la mayor medida posible con las solicitudes de acceso y entrevistas realizadas por las plataformas de medios de las confederaciones correspondientes antes, durante y después del Torneo.

44.3 Las acreditaciones de acceso para los partidos del Torneo y para las actividades oficiales de medios de comunicación serán gestionadas y distribuidas por la CONMEBOL o por la asociación anfitriona.

44.4 Se aplicarán las siguientes restricciones:

a) No se permitirá la presencia de representantes de los medios de comunicación en el terreno de juego antes, durante o después de un partido, con excepción del organismo de radiodifusión anfitrión para las operaciones previamente autorizadas.

b) Los representantes de medios de comunicación no autorizados no podrán acceder al terreno de juego ni al área comprendida entre los límites de la cancha y los espectadores. Únicamente los representantes de medios que hayan recibido autorización de la CONMEBOL y la UEFA, tales como fotógrafos, titulares de derechos audiovisuales y el organismo de radiodifusión anfitrión para operaciones aprobadas, podrán acceder a dichas áreas para desempeñar sus funciones en las ubicaciones específicamente asignadas.

c) No se permitirá la presencia de representantes de medios de comunicación en el túnel de jugadores ni en el área de vestuarios, excepto para flash interviews en las posiciones aprobadas por la CONMEBOL y la UEFA y para las operaciones autorizadas del organismo de radiodifusión anfitrión.

d) Los vestuarios estarán fuera del alcance de los representantes de medios de comunicación antes, durante y después de un partido, salvo para las operaciones autorizadas del organismo de radiodifusión anfitrión. No obstante, podrá realizarse una breve presentación en el vestuario de un equipo el día del partido, antes de la llegada de la delegación y sujeto a la aprobación del equipo correspondiente. Dicha filmación será supervisada por la CONMEBOL y la UEFA y únicamente podrá ser realizada por el o los principales titulares de derechos audiovisuales del país del equipo correspondiente.

45. Content Day (MD-2)

45.1 El Departamento de Comunicaciones Digitales de la CONMEBOL organizará y llevará a cabo un Content Day para todas las selecciones participantes el 4 de noviembre de 2026 (MD-2) ("Content Day"). El propósito del Content Day es producir material fotográfico y audiovisual para su utilización en las plataformas digitales de la CONMEBOL y la UEFA. La ubicación y el cronograma del Content Day serán comunicados por la CONMEBOL y coordinados con las sesiones de entrenamiento de las selecciones.

45.2 Todos los jugadores deberán participar en el Content Day vistiendo su equipación oficial completa de partido (camiseta, short y medias, así como guantes de arquero). Asimismo, los nombres y números de camiseta exhibidos en las camisetas serán verificados con la Lista Oficial de Jugadores presentada ante la CONMEBOL.

45.3 El entrenador principal y los entrenadores asistentes deberán participar vistiendo la indumentaria técnica oficial de la delegación o, alternativamente, la vestimenta formal que habitualmente utilicen durante los partidos. Las selecciones deberán llegar al lugar designado en la fecha y hora comunicadas por la CONMEBOL, completamente preparadas y vistiendo su equipamiento oficial. Las imágenes producidas podrán utilizarse, entre otros fines, para las gráficas de alineación durante las transmisiones del evento.

45.4 En la jornada de la final del Torneo, una vez concluido el último partido, el Departamento de Comunicaciones Digitales de la CONMEBOL realizará una sesión fotográfica exclusiva con la asociación nacional Campeona. Estas fotografías serán tomadas en el Estadio y podrán utilizarse para diversos fines editoriales, promocionales y de contenido digital tras la finalización del Torneo.

46. Actividades de Medios en Matchday -1

46.1 Todos los equipos deberán permitir que su sesión de entrenamiento del día anterior a su primer partido esté completamente abierta a los medios de comunicación durante al menos los

primeros 15 minutos, de conformidad con el calendario acordado previamente con la UEFA y la CONMEBOL. Estas sesiones de entrenamiento se llevarán a cabo en el estadio, salvo que la UEFA y la CONMEBOL determinen lo contrario.

46.2 Si un equipo no realiza una sesión completa de entrenamiento el día anterior a su primer partido, deberán acordarse disposiciones alternativas con la UEFA y la CONMEBOL para permitir a los medios de comunicación acceso a la preparación del equipo en el estadio.

46.3 Cada equipo deberá realizar una actividad de medios previa al partido (zona mixta obligatoria) el día anterior a su primer partido en el estadio. Cada zona mixta obligatoria deberá contar, como mínimo, con la presencia del entrenador principal del equipo y de un jugador. Las cuatro zonas mixtas obligatorias serán organizadas conjuntamente por los equipos, la UEFA y la CONMEBOL. Los horarios exactos de estas actividades de medios serán comunicados oportunamente a los equipos. Las zonas mixtas obligatorias podrán ser transmitidas en directo.

46.4 Cada equipo deberá poner a disposición a su entrenador principal y a un jugador el día anterior a los partidos para una breve entrevista con los titulares de derechos. Si los titulares de derechos no aprovechan esta oportunidad, la CONMEBOL podrá realizar la(s) entrevista(s) con el fin de poner el contenido a disposición de todos los titulares de derechos.

47. Actividades de Medios en Matchday

47.1 No se permitirán entrevistas durante el partido en el terreno de juego ni en sus inmediaciones.

47.2 Las entrevistas previas y posteriores al partido con cada equipo podrán realizarse en el estadio de la siguiente manera. Los horarios y lugares serán acordados previamente entre la UEFA, la CONMEBOL y cada equipo.

a) Se permite la filmación y/o toma de fotografías en los vestuarios antes de la llegada del equipo al Estadio. El delegado del partido informará a las selecciones durante la reunión de coordinación del partido sobre las disposiciones relativas a la filmación y/o toma de fotografías en los vestuarios y los horarios correspondientes, los cuales dependerán de la hora de llegada de la utilería y de la preparación del equipo.

b) Cada equipo deberá poner a disposición a su entrenador principal para una entrevista previa al partido con el organismo radiodifusor anfitrión o con el principal titular de los derechos audiovisuales de su país, según lo determinen la UEFA y la CONMEBOL. Las selecciones podrán poner a disposición a un jugador para dicha entrevista en sustitución del entrenador principal. Estas entrevistas podrán realizarse entre la llegada de la selección al Estadio y la finalización del calentamiento. Cualquier entrevista adicional previa al partido estará sujeta al acuerdo de la selección correspondiente.

c) Cada equipo deberá poner a disposición al menos tres (3) jugadores para una entrevista *super flash* con el organismo radiodifusor anfitrión o con el principal titular de los derechos audiovisuales de su país, según lo determinen la UEFA y la CONMEBOL. Esta entrevista tendrá lugar inmediatamente después del pitazo final, sobre el terreno de juego o junto al mismo. Las entrevistas super flash adicionales estarán sujetas al acuerdo de la selección correspondiente.

d) Cada equipo deberá poner a disposición del conjunto de titulares de derechos audiovisuales y de audio a su entrenador principal y al menos a tres jugadores clave, es decir, jugadores que hayan tenido una influencia decisiva en el resultado. El entrenador principal y los jugadores designados deberán estar disponibles para estas entrevistas dentro de los 15 minutos posteriores a la finalización de cada partido. Las entrevistas *flash* se realizarán en áreas designadas próximas a los vestuarios.

e) Los jugadores seleccionados para controles de dopaje deberán presentarse en la Estación de Control de Dopaje directamente desde la cancha tan pronto como finalice el partido. Los jugadores podrán realizar entrevistas posteriores al partido con la aprobación de los Oficiales de Control de Dopaje (DCO) de la CONMEBOL y siempre que estén acompañados por un Acompañante de Control de Dopaje (DCC) de la CONMEBOL.

f) Si el entrenador principal de un equipo es expulsado durante un partido, el equipo tendrá la opción de sustituirlo por el entrenador asistente para las entrevistas posteriores al partido.

g) Los equipos deberán atender las solicitudes de entrevistas de los titulares de derechos audiovisuales antes de realizar entrevistas para las plataformas de medios de su asociación nacional.

47.3 Para cada partido, la actividad de medios posterior al partido en la zona mixta obligatoria del Estadio deberá comenzar a más tardar veinte (20) minutos después del pitazo final del partido. Ambas selecciones deberán poner a disposición a su entrenador principal para su actividad obligatoria en la zona mixta, comenzando por la selección derrotada y posteriormente la selección ganadora.

47.4 Después de cada partido, se habilitará una zona mixta para los medios de comunicación en el recorrido desde los vestuarios hasta el área de transporte de los equipos. Esta zona, accesible únicamente para entrenadores, jugadores y representantes de los medios de comunicación con el fin de ofrecer a los periodistas oportunidades para realizar entrevistas, incluirá un área delimitada reservada para los titulares de derechos y los canales de televisión de las selecciones cerca de los vestuarios. Todos los jugadores de ambos equipos que hayan sido elegibles para el partido correspondiente, así como sus entrenadores principales, estarán obligados a atravesar la totalidad de la zona mixta para realizar entrevistas con los medios de comunicación. Los equipos serán responsables de garantizar que los jugadores correspondientes pasen por la zona mixta.

47.5 Después del partido final, los equipos serán responsables de garantizar que todos los jugadores correspondientes que hayan recibido premios oficiales relacionados con el Torneo asistan al evento oficial, ceremonia, conferencia de prensa o presentación que corresponda.

Disposiciones Finales

48. Disposiciones de Implementación

Las administraciones de la CONMEBOL y la UEFA, de conformidad con el presente Reglamento del Torneo, tendrán a su cargo la gestión operativa del Torneo y, por lo tanto, estarán facultadas para adoptar las decisiones y aprobar las disposiciones y directrices detalladas necesarias para la aplicación de este Reglamento del Torneo.

49. Circunstancias Imprevistas

Cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento del Torneo, incluidos los casos de fuerza mayor, será resuelto por los Paneles de Emergencia de la CONMEBOL y la UEFA o, si ello no fuera posible debido a limitaciones de tiempo, por los Presidentes de la CONMEBOL y la UEFA o, en su ausencia, por los Secretarios Generales de la CONMEBOL y la UEFA. Dichas decisiones serán definitivas.

50. Incumplimiento

Con excepción de las infracciones de las normas antidopaje, cuyas consecuencias se establecen en el apartado 6 del presente Reglamento del Torneo, cualquier incumplimiento de las obligaciones previstas en este Reglamento del Torneo podrá dar lugar a sanciones económicas.